UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 920/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°28/2018 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Asunción, 25 de Setiembre de 2018.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación en el marco del llamado a Contratación Directa N°28/2018 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA," y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado las propuestas presentadas por las empresas y presentaron su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 06 días del mes de Septiembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 14:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°28/2018 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, se cuenta con la resolución N°633/2018 de fecha 23 de Julio del 2018 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensor para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

Que, en fecha 13/08/2018 a las 09:00 se deja constancia que ha presentado oferta INELEC S.A., para la Apertura de Sobres Ofertas, no realizándose la apertura por no contar con la cantidad mínima de oferentes.

En la misma fecha el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas prórroga para la presentación y apertura de sobres considerando que no se han presentado la cantidad mínima de oferentes para la apertura, adjuntando modelo de carta de invitación y Acta de Recepción de Sobres Ofertas tal como establece la Resolución N° 805/09. Art.1. En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con el mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en Sistema de Información de Contrataciones por el plazo mínimo de cinco días corridos.

Que, en fecha 21/08/2018 a las 09:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas de las firmas; arrojando el siguiente resultado económico:

N°	OFERENTE	TOTAL	
1	RENFE S.A.	84.012.000	IVA Incluido
2	INELEC S.A.	85.410.000	IVA Incluido

**Fuente: Acta de Apertura de fecha 21/08/2018*

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 29 de Agosto de 2018, emite su dictamen que se transcribe:

"...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°633/2018 de fecha 23 de julio de 2018, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°350.554.----------

Que obra la Nota U.O.C. N°0447/2018, llamado N°28/2018, de fecha 26 de julio de 2018, dirigido al Abog. Santiago Jure, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N°21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

PROCEDIMIENTO:

Obra la carta de Invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por Resolución DNCP N°1510, de fecha 26 de abril de 2018. Asimismo obra las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------

Que, en fecha 21 de Agosto del 2018, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: RENFE S.A. Y INELEC S.A.----------

OBSERVACIONES:

En el Acta de Apertura no se hizo constar la siguiente observación:.----------

El Sr. Jorge Martínez Báez con C.I.N° 4.327.595 que representa en este acto a la firma INELEC S.A. hace constar en acta que la oferta presentada por la firma RENFE S.A. no presenta el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, la patente municipal se encuentra vencida, los índices de ratios presenta solo del año 2014 al 2016, no presenta certificado de origen nacional, no presenta acta de conformidad del año 2017, presenta contrato y facturas

de subcontratación de la firma SERTEC S.A, se hace mención que a la vez la empresa se encuentra inhabilitada por Contrataciones Públicas.----------

Estando agregado obra el Cuadro Comparativo de Ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado, debiendo tenerse presente las observaciones realizadas en el Acta de Apertura.

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

MENOR OFERTA = RENFE S.A.

- Presenta la oferta más conveniente en precio por el total de Gs.84.012.000 IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.1.000.000 con la cual cubre el 5% del monto total del llamado.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

En cuanto a la observación realizada en el Acta de Apertura por la firma INELEC S.A. donde refieren que no presenta Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Patente Municipal vencida, Índices de Ratios solo del Año 2014 al 2016, no presenta Certificado de Origen Nacional, se hace mención que los mismos pueden ser solicitados por el Comité de Evaluación de Ofertas teniendo en cuenta que no son sustanciales.

- No se observa en el SIPE inhabilitación alguna a la firma de parte de la DNCP.

- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 04 de septiembre del 2018, remitido al correo renfe_sa@hotmail.com, la nota en la que se solicita la presentación del - Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de aplicar el margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional.-

En fecha 06 de septiembre la firma da respuesta a nuestra nota y en cuanto al Certificado refiere lo siguiente: "...en éste punto la empresa no realizó los trámites respectivos para contar con dicho Certificado, la no presentación de este documento no es causal de descalificación ya que es utilizada para el margen de preferencia.

Se recarga el 20% a la oferta de la firma RENFE S.A. Pasa a Gs.100.814.400.-

Corresponde analizar la oferta presentada por la firma INELEC S.A. teniendo en cuenta que no se recarga el porcentaje a su oferta considerando que en el Sistema de Proveedores del Estado la misma cuenta con el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES dentro de los límites solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

INELEC S.A.

- Presenta su oferta por el total de Gs.85.410.000 IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.6.000.000 con la cual cubre el 5% del monto total del llamado.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- La firma INELEC S.A. presenta en el Sistema de Proveedores del Estado el formulario el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional para beneficiarse del margen de preferencia.

- La oferta de la firma sobrepasa el 30% por debajo del precio referencial en los ítems 1.15 y 2.48. No sobrepasa el 20% por encima.-

Por Nota del Comité de Evaluación se solicitó a la firma la presentación de la composición del precio ofertado en los ítems Nos.1.15 y 2.48, considerando que su oferta es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial.

La firma refiere al contestar la presente nota lo siguiente: "...Nos dirigimos a ustedes a fin de explicar la composición de los precios ofertados, según nos fue solicitado por la Institución:

Ítem 1.15, LIMPIEZA DE TECHO CABINA, Materiales 100, Mano de Obra 2.700, Margen/ Traslado/ Otros 200, Precio Unitario 3.000.-

Ítem 2.48, CAMBIO DE RESISTENCIA DE PARTIDA, Materiales 1.981.000, Mano de Obra 424.500, Margen/ Traslado/ Otros 424.500, Precio Unitario 2.830.000.-

Atte. Ingeniero José Grau.

El Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente adjudicar los ítems que son superiores al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial, considerando que el oferente remite la composición del precio ofertado, y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 920/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°28/2018 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

que su costo asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que INELEC S.A.,cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total unitario de Gs.85.410.000.- (Guaraníes Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Diez Mil) por un monto mínimo de 5.000.000 y hasta un monto máximo de Gs.10.000.000.-

DOCUMENTOS	INELEC S.A.	
PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	-
OTROS DOCUMENTOS		
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de servicios similares con entidades públicas o privadas durante los años 2015-2016-2017.-	CUMPLE	-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B, la no presentación de esta no será causal de descalificación.	CUMPLE	-
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes) "documentos.gov.py".. INELEC S.A. José Grau Razola. C.I.N°920.372. Mirna Cecilia Díaz de Grau C.I.N°1.053.471.	CUMPLE	-

Análisis de Capacidad Financiera.

Información del Balance				
RATIOS	2015	2016	2017	PROMEDIO
Liquidez	1,717619238	1,528793241	1,003114006	1,317286828
Endeudamiento	0,529913695	0,422606447	1,028292025	0,687684243
Rentabilidad	0,147750055	0,502200076	0,198939462	0,322694236

De conformidad a los resúmenes de Capacidad Financiera de la firma INELEC S.A. se puede concluir que CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a Contratación Directa N°28/2018 – Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 350.554 – Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. Total PAC.10.000.000.-

El Comité de Evaluación considera innecesario solicitar a la oferta de la firma RENFE S.A. la presentación de los documentos no sustanciales observados en el Acta de Apertura teniendo en cuenta que la firma INELEC S.A cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°920/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°28/2018 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

firma INELEC S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total unitario de Gs.85.410.000 y cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen,

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, A LA FIRMA INELEC S.A. POR UN MONTO MÍNIMO DE GS.5.000.000 Y HASTA EL MONTO MÁXIMO DE GS.10.000.000 IVA INCLUIDO.

SALVO MEJOR PARECER, ES NUESTRO DICTAMEN.

Fdo.: Miembros del Comité de Evaluación".

Que, en fecha 06 de Septiembre del 2018, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen UOC que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la recomendación de adjudicar a la firma INELEC S.A.

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la firma **INELEC S.A.** en el marco del llamado a Contratación Directa 28/2018 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA", por el precio total unitario de Gs.85.410.000, hasta un monto mínimo de Gs.5.000.000.- (Guaraníes Cinco Millones) y hasta un monto máximo de Gs.10.000.000.- (Guaraníes Diez Millones) IVA Incluido por el Régimen de Contrato Abierto para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados de la firma.

Art.2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Miguel Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano